

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Radicación 7600140030132017-00410

INTERLOCUTORIO No. 1590

Santiago de Cali, tres (03) de septiembre de DOS MIL VEINTE (2020)

Visto el escrito de terminación y los escritos que anteceden allegados por la parte demandante, informando que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en la sentencia, y siendo ello procedente, el Juzgado,

Dispone:

1. DAR por terminado el presente proceso ejecutivo por obligación de suscribir documento adelantado por RODRIGO ACOSTA OSORIO contra OLIVER GARCIA RIVERA, por haberse cumplido con la debida inscripción del documento, ordenado en la Sentencia 004 del 26 de febrero de 2019.

2. DECRETAR el desglose de los documentos allegados como base de recaudo, dejando en ellos la constancia de que trata el artículo 116 Ibídem. Entréguese al demandado y a su costa.

3. En firme el presente y cumplido lo anterior ARCHÍVENSE las diligencias.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

LUZ AMPARO QUIÑONES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 013 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ffe2105aaafb34b180489b0b8980a3b9fb3e8afc2f59c27407f1d86413df853f

Documento generado en 04/09/2020 04:13:36 p.m.

Auto interlocutorio No. 1566

RAD: 2019-00178

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

CALI, Veintiocho (28) de Agosto del año dos mil Veinte (2020).

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta que no se realizó la diligencia de inspección judicial y como quiera que debe continuarse con el trámite del proceso, se procederá a tener como fecha la del día programada para la audiencia, pero a las 2:00PM en aplicación del principio de celeridad, el Juzgado,

RESUELVE:

- ***TENGASE como fecha para la inspección judicial al bien inmueble ubicado en la CARRERA 1A 11 No. 61 A -109 URBANIZACIÓN VILLA DEL PARQUE DE ESTA CIUDAD, para el día 10 del mes de SEPTIEMBRE, del año 2020 a las 2; PM***

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

LUZ AMPARO QUIÑONES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 013 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

52f5b23528e0502a2bf400cec35bd0835b5fca8bc3ee19dda49683424afbf92d

Documento generado en 07/09/2020 04:35:37 p.m.